

Ciudad de la Costa, 16 de agosto 2018

## **GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA**

**RESOLUCIÓN No. 271/2018 ACTA N° 28/2018  
EXPEDIENTE 2018-81-1330-01027**

**VISTO:** La solicitud del Sr. Edgardo Camejo, Coordinador General del Grupo ATP , inserta en el Expediente N° 2018-81-1330-01027, de apoyo a la carrera multidisciplinaria "Aventura urbana Ciudad de la Costa"

**RESULTANDO:** Que es política de este Gobierno Municipal apoyar los eventos deportivos que se realicen en la zona

**CONSIDERANDO I:** Que el gasto se va a asignar al Proyecto Agenda Cultural, habiéndose obtenido la disponibilidad presupuestal según el informe de fecha 8 de agosto de 2018 realizado por el referente presupuestal Christian López, designado por el Concejo.

**CONSIDERANDO II:** Que habiéndose tratado en la Sesión Ordinaria N° 28 del 16 de agosto de 2018. Se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a sugerencia de la Comisión Asesora Social

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA  
COSTA:**

**RESUELVE:**

- 1. AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA MULTIDISCIPLINARIA "AVENTURA URBANA CIUDAD DE LA COSTA", ORGANIZADA POR EL GRUPO DE CORREDORES ATP, A REALIZARSE EL DÍA DOMINGO 7 DE OCTUBRE DESDE LAS 07:00 AM HASTA LAS 13:00 COMENZANDO Y TERMINANDO EN EL CENTRO CÍVICO DEL SHOPPING COSTA URBANA", CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

A) SE DEBERÁ PARTICIPAR EN FORMA OBLIGATORIA POR PARTE DE TODOS LOS INSCRIPTOS DEL EVENTO, DE LA CHARLA A REALIZAR POR PARTE DE PERSONAL DE TRÁNSITO, SOBRE LA SINIESTRALIDAD EN LA ZONA.

B) LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEBERÁ PRESENTAR LOS PLANOS QUE CONTENGAN LOS PUNTOS DE CONTROL CON UN MÍNIMO DE 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL EVENTO.

C) SE DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE CONTAR CON PUESTOS DE CONTROL EN TODOS LOS CRUCES DE LAS ARTERIAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD.

2. APOYAR CON LA CONTRATACIÓN DE UN BAÑO QUÍMICO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.
3. GESTIONAR CON LA DIRECCIÓN DE DEPORTE EL PRÉSTAMO DEL ARCO DE LLEGADA Y LAS MEDALLAS DE PREMIACIÓN.
4. REALIZAR LA DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD POR INTERMEDIO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO.
5. POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO INCORPÓRESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES, NOTIFÍQUESE.
6. COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN Y DEMÁS OFICINAS. CUMPLIDO ARCHIVASE.-

  
BEATRIZ BALPARDA  
CONCEJAL  
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

  
MARGOT TORRES  
CONCEJAL  
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

  
Esc. MARIO LÓPEZ ASSANDRI  
ALCALDE  
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA  
CANELONES

  
ÁNGEL ROJAS  
CONCEJAL  
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

  
JOSÉ ESTEFAN  
CONCEJAL  
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA